

REF.: Aprueba Actas de Evaluación Administrativa emitidas por el Comité de Adjudicación y Supervisión de los Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión.

SANTIAGO, 12 de julio de 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 428

VISTOS:

- a) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. N° 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante, la "Comisión", modificada por Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.936, en adelante e indistintamente, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley";
- c) Lo señalado en la Resolución Exenta N° 380 de la Comisión, de 20 de julio de 2017, que "Establece plazos, requisitos y condiciones aplicables al proceso de valorización de las instalaciones de los sistemas de transmisión nacional, zonal, para polos de desarrollo, y de las instalaciones de los sistemas de transmisión edicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios", modificada y complementada por la Resolución Exenta N° 743, de 22 de diciembre 2017, rectificada por la Resolución Exenta N° 36, de 22 de enero de 2018 y modificada por la Resolución Exenta N° 111, de 5 de febrero de 2018, en adelante, "Resolución Exenta N° 380";

- d)** Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 271 de la Comisión, de 26 de abril de 2019, que "Constituye Comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos" en adelante, "Resolución Exenta N° 271";
- e)** Lo señalado en la Resolución Exenta N° 272 de la Comisión, de 26 de abril de 2019, que "Aprueba Bases Técnicas y Administrativas Definitivas para la Realización de los Estudios de Valorización de los Sistemas de Transmisión", en adelante, "Resolución Exenta N° 272";
- f)** Acta de evaluación de las ofertas administrativas de la licitación del Estudio de valorización de las instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional, de 04 de julio de 2019;
- g)** Acta de evaluación de las ofertas administrativas de la licitación del Estudio de valorización de las instalaciones de los sistemas de transmisión zonal y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios, de 04 de julio de 2019; y
- h)** Oficio ORD. N° 425, de la Comisión Nacional de Energía, de 02 de julio de 2019, efectúa devolución de antecedentes de la oferta presentada por Sigla S.A. en el proceso de licitación de los estudios de valorización de las instalaciones de transmisión;
- i)** Lo señalado en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1)** Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, la Comisión se encuentra llevando a cabo el proceso de licitación de los estudios de valorización de las instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional,

de los sistemas de transmisión zonal, y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios, habiéndose aprobado las bases relativas a la licitación de los referidos estudios mediante la Resolución Exenta N° 272, en adelante, las "Bases";

- 2)** Que, el llamado a la licitación antes señalada se efectuó el día 26 de abril de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° de la Resolución Exenta N° 380, y en el numeral 3 del Capítulo I de las Bases, mediante la publicación de avisos en dos diarios de circulación nacional y en un diario de circulación internacional;
- 3)** Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos, en concordancia con lo establecido en los artículos 24° y siguientes de la Resolución Exenta N° 380, con fecha 26 de abril de 2019, esta Comisión emitió la Resolución Exenta N° 271, que constituyó el Comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos, el que se encuentra conformado por un representante de la Comisión Nacional de Energía quien lo preside, un representante del Ministerio de Energía, un representante del Coordinador Eléctrico Nacional, un representante del Sistema de Transmisión Nacional, un representante del segmento de transmisión zonal, y dos representantes de los clientes no sujetos a regulación de precios, en adelante, el "Comité";
- 4)** Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del Capítulo I de las Bases, a las 17:00 horas del 30° día hábil contado desde el llamado a licitación, esto es, del día 11 de junio, se efectuó el cierre del proceso de recepción de ofertas de la licitación de la especie;
- 5)** Que, las ofertas para la licitación del Estudio de valorización de las instalaciones de los sistemas de transmisión zonal y de las instalaciones de los

sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios, recibidas en la Oficina de Partes de la Comisión dentro del plazo señalado en el considerando anterior, fueron las siguientes:

N°	Nombre	RUT
1	GTD Ingenieros Consultores Ltda.	78.288.630-4
2	Consorcio Mega Red Ingenieros Limitada—Jump Consulting Limitada—WUFKO SpA	-Mega Red Ingenieros Limitada: 78.960.050-3 -Jump Consulting Limitada: 76.227.243-1 -WUFKO SpA: 76.650.459-0

- 6) Que, las ofertas para la licitación del Estudio de valorización de las instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional, recibidas en la Oficina de Partes de la Comisión dentro del plazo señalado en el considerando 4), fueron las siguientes:

N°	Nombre	RUT
1	GTD Ingenieros Consultores Ltda.	78.288.630-4
2	Consorcio Mega Red Ingenieros Limitada—Jump Consulting Limitada—WUFKO SpA	-Mega Red Ingenieros Limitada: 78.960.050-3 -Jump Consulting Limitada: 76.227.243-1 -WUFKO SpA: 76.650.459-0
3	Consorcio Synex Ingenieros Consultores Ltda.—Estudios Energéticos Consultores S.A.—Elequipos Servicios de Ingeniería S.A.	-Synex Ingenieros Consultores Ltda.: 79.993.320-9 -Estudios Energéticos Consultores S.A.: 214320120018 -Elequipos Servicios de Ingeniería S.A.: 76.027.940-4

- 7) Que, el día miércoles 12 de junio de 2019, el Comité procedió a la apertura de las ofertas administrativas de las propuestas señaladas en los considerandos 5) y 6), haciéndose entrega de las copias de dichas ofertas administrativas a los integrantes del Comité para su evaluación;
- 8) Que, una vez revisadas las ofertas antes señaladas, en aplicación de lo señalado en el numeral 5 del capítulo I

de las Bases, el Comité solicitó mediante correos electrónicos una serie de aclaraciones y subsanaciones de los antecedentes presentados por los proponentes antes singularizados, quienes respondieron a dichas solicitudes;

- 9)** Que, en el contexto de la revisión de los antecedentes presentados, y con el fin de verificar el cumplimiento de la condición relativa a los ingresos de los proponentes, según se indica en el numeral 6.1 del Capítulo I de las Bases, que establece que *"...tampoco podrán participar aquellas empresas consultoras cuyos ingresos, en forma individual o a través de consorcios, directa o indirectamente, hayan provenido de prestaciones de servicios a empresas de transmisión nacional o zonal, en un monto bruto superior al 40% anual, en los dos últimos años"*, la Comisión, ejerciendo la facultad de solicitar mayores antecedentes, según indica el literal a) del referido numeral 6.1, requirió a los proponentes GTD Ingenieros Consultores Ltda. y al Consorcio Synex Ingenieros Consultores Ltda., Estudios Energéticos Consultores S.A. y Elequipos Servicios de Ingeniería S.A., la apertura de sus ingresos de los años 2017 y 2018, solicitándole detallar cada empresa de la cual provenían los ingresos declarados, indicando el giro de ésta, el monto antes de impuestos, y que dichos ingresos además coincidieran con el balance que se adjuntó a la oferta en cumplimiento de lo señalado en el literal b) del numeral 6.1 de las Bases. Posteriormente, y como complemento de esta solicitud, se requirió a dichos proponentes dar cuenta en forma detallada de la metodología y criterios empleados, así como los resultados obtenidos al momento de verificar el cumplimiento de la condición antes descrita señalada en el numeral 6.1 de las Bases;
- 10)** Que, de la revisión y análisis de los antecedentes antes mencionados, el Comité determinó que el proponente GTD Ingenieros Consultores Ltda. se encuentra afecto a la prohibición antes transcrita (establecida en el numeral 6.1 del Capítulo I de las Bases), toda vez que, para determinar el porcentaje de los ingresos que provienen de empresas de transmisión zonal o nacional, para efectos de este proceso, el Comité ha determinado que debe entenderse como "empresa de transmisión zonal o nacional" aquellas empresas que son propietarias de instalaciones de transmisión de dichos segmentos, independiente de su giro comercial. Lo anterior, en

atención a que el criterio antes señalado fue utilizado para la determinación de las prorratas de pago del presente estudio y a que dichas instalaciones serán valorizadas en este proceso;

- 11)** Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, al encontrarse afecto a la prohibición señalada en el numeral 6.1 del Capítulo I de las Bases, el Comité ha considerado que el proponente GTD Ingenieros Consultores Ltda. no puede continuar participando en el presente proceso de licitación tanto para el Estudio de valorización de las instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional, como para el Estudio de valorización de las instalaciones de los sistemas de transmisión zonal y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios, tal como consta en las actas singularizadas en los vistos f) y g);
- 12)** Que, respecto de los antecedentes presentados por el Consorcio de Mega Red Ingenieros Limitada, Jump Consulting Limitada y WUFKO SpA para la licitación de ambos estudios, el Comité advirtió que dicho consorcio presentó como garantía de seriedad de la oferta un certificado de fianza, el cual no cumple con lo señalado en el numeral 11 en relación al numeral 7.3, ambos del Capítulo I de las Bases. Por dicha razón, el Comité no solicitó la subsanación de dicho antecedente, dado que esto conferiría una situación de privilegio respecto de los demás competidores y afectaría los principios de sujeción a las bases e igualdad de los oferentes;
- 13)** Que, de acuerdo a lo antes expuesto y a lo dispuesto en el artículo 9 literal d) del Capítulo I de las Bases, el Comité declaró fuera de bases la oferta presentada por el Consorcio conformado por las empresas Mega Red Ingenieros Limitada, Jump Consulting Limitada y WUFKO SpA;
- 14)** Que, como consecuencia de lo señalado en los considerandos precedentes, en atención a la facultad que le otorga el literal e) del numeral 9 de las Bases, el Comité procedió a declarar desierta la licitación del Estudio de valorización de las instalaciones de los sistemas de transmisión zonal y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por

usuarios sometidos a regulación de precios, en atención a que ninguno de los proponentes cumplió con los requisitos mínimos exigidos en las Bases;

- 15)** Que, por su parte, respecto de la Licitación del Estudio de Valorización de las Instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional, el Comité determinó que el proponente Consorcio Synex Ingenieros Consultores Ltda., Estudios Energéticos Consultores S.A. y Elequipos Servicios de Ingeniería S.A., en atención al criterio estipulado en el numeral 8.1 de las Bases cumple con los requisitos señalados en el numeral 7.3 de las Bases y, en consecuencia, se podrá proceder a evaluar su oferta técnica, según señalan las Bases;
- 16)** Que, respecto del Estudio de valorización de las instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional, la empresa Sigla S.A. presentó su oferta el día 13 de junio, fuera del plazo establecido al efecto en las Bases, razón por la cual esta oferta no fue objeto de apertura ni de evaluación por parte del Comité;
- 17)** Que, posteriormente, a través de correo electrónico de fecha 27 de junio, Sigla S.A. solicitó la devolución de los documentos de su oferta, ante lo cual, mediante Oficio ORD. N° 425 de la Comisión, de 02 de julio de 2019, se le informó a la empresa que podía efectuar el retiro de los referidos documentos en la Oficina de Partes de la Comisión, lo que se concretó el día 04 de julio de 2019; y
- 18)** Que, habiendo finalizado por parte del Comité la evaluación de las ofertas administrativas de las propuestas presentadas en la licitación del Estudio de valorización de las instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional y del Estudio de valorización de los sistemas de transmisión zonal y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios, esta Comisión procede a dictar la presente resolución con la finalidad de aprobar las actas en las que constan los resultados de la referida evaluación.

RESUELVO:

Artículo Primero: Apruébanse las actas de evaluación de las ofertas administrativas y sus respectivos anexos de pauta de evaluación, correspondientes a la licitación del Estudios de valorización de las instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional y del Estudio de valorización de las instalaciones de los sistemas de transmisión zonal y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios, las que se adjuntan a la presente resolución y se entienden formar parte de ella para todos los efectos.


Artículo Segundo: Notifíquese la presente resolución, mediante correo electrónico, a todas las empresas que hubieren presentado ofertas en el proceso de licitación.



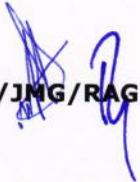
Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución al Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, para que, dentro del siguiente día hábil a su recepción, comunique a las empresas del Sistema de Transmisión Nacional y de los sistemas de transmisión zonal a través de su envío por correo electrónico.

Artículo Cuarto: Remítase copia de la presente resolución a los miembros del Comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos, constituido por la Resolución Exenta N° 271, de 26 de abril de 2019, individualizada en la letra d) de Vistos.

Artículo Quinto: Publíquese la presente resolución en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de su dictación.

Anótese y archívese.


JOSÉ VENEGAS MALUENDA
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA




LCE/PMM/SQI/JMG/RAG/mhs

Distribución:

1. Destinatarios
2. Secretaría Ejecutiva CNE
3. Departamento Jurídico CNE
4. Departamento Eléctrico CNE



ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional

Fecha: 04.07.2019

1. Antecedentes:

Nombre Licitación	Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional
Fecha del Acta	04/07/2019

2. Comité evaluador:

Según lo dispuesto en numeral 8 del Capítulo I de la Resolución Exenta N° 272, de 26 de abril de 2019, que "Aprueba Bases Técnicas y Administrativas Definitivas para la Realización de los Estudios de Valorización de los Sistemas de Transmisión", en adelante "Bases", el Comité al que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos, será el encargado de evaluar las ofertas que se presenten en la licitación señalada en el punto 1. Los integrantes de dicho Comité, presentes en la sesión ordinaria N° 5, que realizaron la evaluación de las ofertas administrativas son los siguientes:

Integrante	Nombre Representante
Comisión Nacional de Energía	Patricio Molina Muñoz
Empresas del Sistema de Transmisión Nacional	Eduardo Calderón Avilés
Empresas de los sistemas de transmisión zonal	Francisco Sánchez Hormazábal
Clientes Libres	Sergio Illanes Rojas
Clientes Libres	Rubén Sánchez Menares
Coordinador Eléctrico Nacional	Juan Carlos Araneda Tapia

El Sr. Patricio Molina Muñoz cumplió las funciones de presidente del Comité durante la sesión ordinaria N° 5 en que se realizó la evaluación de las ofertas administrativas.

3. Ofertas recibidas:

De acuerdo a lo indicado en el numeral 3 del Capítulo I de las Bases, la fecha de cierre para la presentación de ofertas será a las 17:00 horas del 30° día hábil contado desde el llamado a licitación, el cual fue realizado el día 26 de abril de 2019. Por lo tanto, a las 17:00 horas del día 11 de junio de 2019, se efectuó el cierre del proceso de recepción de ofertas de la presente licitación.

Las ofertas recibidas en Oficina de Partes de la CNE dentro del plazo señalado anteriormente, fueron las siguientes:

N°	Nombre	RUT
1	GTD Ingenieros Consultores Ltda.	78.288.630-4
2	Consortio Mega Red Ingenieros Limitada, Jump Consulting Limitada, WUFKO SpA	Mega Red Ingenieros Limitada 78.960.050-3 Jump Consulting Limitada 76.227.243-1 WUFKO SpA 76.650.459-0
3	Consortio Synex Ingenieros Consultores Ltda., Estudios Energéticos Consultores S.A. y Equipos Servicios de Ingeniería S.A.	Synex Ingenieros Consultores Ltda. 79.993.320-9 Estudios Energéticos Consultores S.A. 214320120018 Equipos Servicios de Ingeniería S.A. 76.027.940-4

Se deja constancia que el día 13 de junio de 2019, la Comisión Nacional de Energía, según consta en el formulario de recepción de la Oficina de Partes de dicha institución, recibió la propuesta de la empresa Sigla S.A. efectuada en el proceso de licitación, encontrándose fuera del plazo señalado en el numeral 3 del Capítulo I de las Bases, razón por la cual esta oferta no fue objeto de apertura ni de evaluación por este Comité. Por su parte, a través de correo electrónico de fecha 27 de junio del presente, la referida empresa solicitó la devolución de los documentos que componen su oferta,

	<p>ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional Fecha: 04.07.2019</p>
--	---

ante lo cual, mediante Oficio Ordinario CNE N°425 de 02 de julio de 2019, se indicó a la empresa Sigla S.A. la posibilidad de realizar el retiro de los referidos documentos en la Oficina de Partes de la Comisión, lo que se concretó el día 04 de julio de 2019.

4. Apertura y revisión de antecedentes:

El día miércoles 12 de junio de 2019, el Comité procedió a la apertura de las ofertas recibidas dentro del plazo indicado en el punto 3, haciéndose entrega de las copias de las ofertas administrativas de cada proponente a los integrantes del Comité para su revisión y análisis.

Para realizar la revisión de los antecedentes se tuvo en consideración la "Pauta de evaluación de la Oferta Administrativa" que se adjunta como anexo a la presente acta, en la que se resumen los documentos requeridos en los numerales 6 y 7.3 de las Bases (a excepción del numeral 6.4, que se refiere a Antecedentes Técnicos). En particular, se revisó que las ofertas administrativas presentadas por los oferentes contaran con los antecedentes que se indican en la tabla del numeral 3 de dicho anexo.

Dada la existencia de errores y/u omisiones formales detectadas en la revisión de los antecedentes de las ofertas administrativas de cada proponente, con arreglo a lo indicado en el numeral 5 del Capítulo I de las Bases, el Comité solicitó, mediante correos electrónicos, la subsanación de dichos errores y omisiones, los cuales fueron corregidos por los proponentes en la medida que se fueron efectuando las solicitudes de subsanación. Para estos efectos, en cada solicitud se otorgó un plazo máximo de 3 días contados desde la notificación del requerimiento, para que el oferente subsanara la omisión de las formalidades y/o acompañara los antecedentes requeridos.

Respecto de los antecedentes presentados por el **Consortio de Mega Red Ingenieros Limitada, Jump Consulting Limitada y WUFKO SpA**, el Comité advirtió que dicho consorcio presentó como garantía de seriedad de su oferta un certificado de fianza, el cual no cumple con lo señalado en el numeral 11 en relación al numeral 7.3, ambos del Capítulo I de las Bases. Por dicha razón, el Comité no solicitó la subsanación de dicho antecedente, dado que esto conferiría una situación de privilegio respecto de los demás competidores y afectaría los principios de sujeción a las bases e igualdad de los oferentes.

Adicionalmente, para efectos de verificar el cumplimiento de la condición relativa a los ingresos de los proponentes, según se indica en el numeral 6.1 del Capítulo I de las Bases, que establece que *"...tampoco podrán participar aquellas empresas consultoras cuyos ingresos, en forma individual o a través de consorcios, directa o indirectamente, hayan provenido de prestaciones de servicios a empresas de transmisión nacional o zonal, en un monto bruto superior al 40% anual, en los dos últimos años"*, y ejerciendo la facultad que posee la Comisión a efectos de solicitar mayores antecedentes, según indica el literal a) del referido numeral 6.1, se requirió a los proponentes **GTD Ingenieros Consultores Ltda.** y al **Consortio Synex Ingenieros Consultores Ltda., Estudios Energéticos Consultores S.A. y Elequipos Servicios de Ingeniería S.A.**, la apertura de sus ingresos de los años 2017 y 2018, solicitándole detallar cada empresa de la cual provienen los ingresos declarados, indicando el giro de ésta, el monto antes de impuestos, y que dichos ingresos además coincidieran con el balance que se adjuntó a la oferta en cumplimiento de lo señalado en el literal b) del numeral 6.1 de las Bases. Posteriormente, y como complemento de esta solicitud, se requirió a dichos proponentes dar cuenta en forma detallada de la metodología y criterios empleados, así como los resultados obtenidos, al momento de verificar el cumplimiento de la condición antes descrita señalada en el numeral 6.1.

De la revisión y análisis de los antecedentes antes mencionados, el Comité determinó que el proponente **GTD Ingenieros Consultores Ltda.** se encuentra afecto a la prohibición antes transcrita (establecida en el numeral 6.1 del Capítulo I de las Bases), toda vez que, para determinar el porcentaje de los ingresos que provienen de empresas de transmisión zonal o nacional, para efectos de este proceso, debe entenderse como "empresa de transmisión zonal o





ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional

Fecha: 04.07.2019

nacional" aquellas empresas que son propietarias de instalaciones de transmisión de dichos segmentos, independiente de su giro comercial. Lo anterior, en atención a que el criterio antes señalado fue utilizado para la determinación de las prorratas de pago del presente estudio y a que dichas instalaciones serán valorizadas en este proceso. Por lo tanto, al encontrarse afecto a la prohibición señalada en el numeral 6.1 del Capítulo I de las Bases, el Comité ha considerado que el proponente GTD Ingenieros Consultores Ltda. no puede continuar participando en el presente proceso de licitación.

Por su parte, en el caso del **Consorcio de Mega Red Ingenieros Limitada, Jump Consulting Limitada y WUFKO SpA**, el Comité no consideró necesario solicitar más antecedentes para verificar el cumplimiento de la condición relativa a los ingresos de los proponentes según se indica en el numeral 6.1 del capítulo I de las Bases, dado que, como ya se señaló previamente, se verificó el incumplimiento de la condiciones requeridas en los numerales 7.3 y 11 del Capítulo I de las bases respecto de la boleta de garantía bancaria para asegurar la de seriedad de la oferta, situación que, como ya fue mencionado, no se consideró susceptible de ser subsanada.

5. Evaluación oferta administrativa:

Para la evaluación las ofertas administrativas, se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 7.3 de las Bases, detallados en el anexo de la presente acta. En este sentido, en la tabla siguiente se resume la evaluación realizada a los proponentes Consorcio Synex Ingenieros Consultores Ltda., Estudios Energéticos Consultores S.A. y Elequipos Servicios de Ingeniería S.A. y Consorcio Mega Red Ingenieros Limitada, Jump Consulting Limitada, WUFKO SpA:

Oferente	Antecedentes Oferta Administrativa						Total Evaluación Oferta Administrativa
	Carta Presentación Oferente	Anexo 1	Anexo 3	Anexo 4	Boleta de garantía	Anexo 2.A	
Consorcio Synex Ingenieros Consultores Ltda., Estudios Energéticos Consultores S.A. y Elequipos Servicios de Ingeniería S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Consorcio Mega Red Ingenieros Limitada, Jump Consulting Limitada, WUFKO SpA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple

Como resultado de la revisión y evaluación de las ofertas administrativas recibidas, el Comité resolvió lo siguiente:

1. En atención a la facultad que tiene el Comité según el literal d) del numeral 9 del Capítulo I de las Bases, que indica que éste podrá declarar fuera de bases una oferta en caso de que el proponente no entregue la boleta de garantía de seriedad de la oferta señalada en el numeral 11 del Capítulo I de las referidas Bases, este Comité declaró fuera de bases la



ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional

Fecha: 04.07.2019

oferta presentada por el Consorcio conformado por Mega Red Ingenieros Limitada, Jump Consulting Limitada y WUFKO SpA.

2. El proponente GTD Ingenieros Consultores Ltda. está afecto a la prohibición establecida en el numeral 6.1 del Capítulo I de las Bases, razón por la cual no puede continuar participando en el presente proceso de licitación.
3. El proponente Consorcio Synex Ingenieros Consultores Ltda., Estudios Energéticos Consultores S.A. y Elequipos Servicios de Ingeniería S.A. cumple con los requisitos señalados en el punto 7.3 de las Bases y, en consecuencia, se podrá proceder a evaluar su oferta técnica, según señalan las Bases.

Patricio Molina Muñoz
Presidente (Suplente)
Comité Adjudicación y Supervisión
Estudios Valorización de las
Instalaciones de Transmisión

Eduardo Calderón Avilés
Representante Empresas del Sistema
de Transmisión Nacional
Comité Adjudicación y Supervisión
Estudios Valorización de las
Instalaciones de Transmisión

Francisco Sánchez Hormazábal
Representante Empresas del Sistema
de Transmisión Zonal
Comité Adjudicación y Supervisión
Estudios Valorización de las
Instalaciones de Transmisión

Sergio Illanes Rojas
Representante Clientes Libres
Comité Adjudicación y Supervisión
Estudios Valorización de las
Instalaciones de Transmisión

Juan Carlos Araneda Tapia
Representante Coordinador Eléctrico
Nacional
Comité Adjudicación y Supervisión
Estudios Valorización de las
Instalaciones de Transmisión

Rubén Sánchez Menares
Representante Clientes Libres
Comité Adjudicación y Supervisión
Estudios Valorización de las
Instalaciones de Transmisión

Anexo: Pauta de Evaluación de la Oferta Administrativa

1. Documentos de la oferta administrativa propiamente tal

Al evaluar las ofertas administrativas presentadas se debe verificar que estas contengan los antecedentes indicados en el **punto 7.3 capítulo I** de las Bases Técnicas y Administrativas Definitivas para la Realización de los Estudios de Valorización de los Sistemas de Transmisión, en adelante, las Bases. Dichos antecedentes son listados a continuación:

- a) Carta de presentación del oferente con indicación del nombre o razón social, rol único tributario, nombre del o los representantes legales, domicilio, número telefónico y dirección de correo electrónico. La información relativa a los representantes legales deberá ser consistente con la presentada conforme lo dispuesto en el numeral 6.2.
- b) Declaración de aceptación de las Bases Técnicas y Administrativas y sus documentos anexos, debidamente firmada por el representante legal del proponente. (Ver ANEXO 1).
- c) Declaración Jurada de no encontrarse en la causal de impedimento señalada en el numeral 20 de las presentes Bases Administrativas. (Ver ANEXO 3).
- d) Declaración Jurada que da cumplimiento a lo señalado en el numeral 6.5 de las presentes Bases Administrativas. (Ver ANEXO 4).
- e) Boleta de garantía de seriedad de la oferta, en conformidad con lo señalado en el numeral 11 de las presentes Bases Administrativas.
- f) Declaración Jurada para efectos de prohibiciones e inhabilidades (Anexo 2.A).

Para efecto de la evaluación, se dispone la siguiente tabla:

Oferente	Antecedentes Oferta Administrativa						Total Evaluación Oferta Administrativa
	Carta Presentación Oferente	Anexo 1	Anexo 3	Anexo 4	Boleta de garantía	Anexo 2.A	
Oferente 1	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple
Oferente 2	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Oferente 3	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Oferente 4	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Oferente 5	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple
Oferente 6	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

2. Antecedentes legales de los proponentes

Según lo dispuesto en el numeral 6.2 capítulo I de las Bases, se requieren los siguientes antecedentes, según sea el caso de la empresa postulante, los cuales se deben acompañar las respectivas ofertas:





ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional

Fecha: 04.07.2019

- **Tratándose de empresas consultoras chilenas:**

- a) Copia autorizada ante notario de la escritura de constitución social, sus modificaciones y del extracto debidamente inscrito en el Registro de Comercio respectivo y publicado en el Diario Oficial¹;
- b) Copia de inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo con anotaciones marginales y certificación de vigencia, con una antigüedad no superior a 60 días corridos;
- c) Escritura pública en que consten los poderes actualmente vigentes para representar a la sociedad y certificación de vigencia de dichos poderes emitida por el Conservador de Bienes Raíces respectivo o Archivo Judicial, con una antigüedad no superior a 60 días corridos; y
- d) Certificado emitido por el gerente general o un apoderado habilitado en que se acredite la actual composición de la propiedad de la sociedad y la integración del directorio de la misma si correspondiere.

- **Tratándose de empresas consultoras extranjeras:**

- a) Copia legalizada de la escritura de constitución social o del texto en que se encuentren los estatutos actualmente vigentes. Para estos efectos, respecto de aquellos documentos que hubieren sido emitidos por estados miembros del Convenio de la Apostilla y se encuentren apostillados, se entenderán legalizados sin necesidad de presentar otro tipo de certificación;
- b) Certificación por la instancia legal competente respecto de la vigencia de la sociedad;
- c) Certificado emitido por el gerente general o un apoderado habilitado en que se acredite la actual composición de la propiedad de la sociedad y la integración del directorio de la misma si correspondiere;
- d) Opinión legal emitida por un estudio jurídico independiente y de reconocido prestigio en el país de origen de la sociedad, en que se informe acerca de la validez y vigencia de la sociedad y de las facultades de los apoderados que otorgarán el poder a que se refiere la letra siguiente;
- e) Poder especial otorgado bajo las formalidades del país en que se encuentra constituida la sociedad, debidamente legalizado en la República de Chile, en que se faculte a un ciudadano chileno o extranjero con residencia en Chile, para efectuar la presentación de la sociedad mandante al proceso de licitación del o los estudios de que tratan las presentes Bases, debiendo incluirse expresamente facultades de representación judicial amplias con las facultades contempladas en ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil chileno; y
- f) Los anteriores antecedentes deberán ser presentados en el idioma de origen, debiéndose acompañar una traducción simple a idioma español para cada uno de los documentos cuyo idioma de origen no sea el español, susceptible de ser validada a solicitud de la Comisión y con cargo al postulante.

- **Tratándose de consorcios:**

Las empresas consultoras que se presenten en consorcio deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Acuerdo de asociación en escritura pública o privada autorizada ante notario, especificando las condiciones de dicha asociación para efectos de la celebración de contratos, pago de servicios y otros aspectos pertinentes. En este documento se debe verificar que se haya

¹ Se hace presente que en este caso, se debe revisar que estén presentadas todas las escrituras donde consten las modificaciones de la sociedad, su inscripción en el Registro de Comercio y su publicación en el Diario Oficial.



ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional

Fecha: 04.07.2019

pactado la solidaridad entre las empresas que conforman el consorcio, respecto del cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las presentes bases administrativas. La Comisión podrá exigir alguna aclaración o condición adicional en esta asociación, relativa al funcionamiento de la misma al momento de la celebración del contrato.

- b) Todos los documentos que se exigen en el numeral 6 de las Bases para las empresas nacionales y extranjeras. Lo anterior, atendido que en las referidas bases se indica, en cuanto a los consorcios, que se aplican respecto de las personas jurídicas que lo conforman todos los requisitos señalados en el referido numeral 6.

3. Otras declaraciones:

Adicionalmente, las bases requieren otros antecedentes que son solicitados como parte de la presentación de ofertas, que se detallan a continuación:

- Número 6.1. Prohibiciones e inhabilidades
 - a) Declaración Jurada suscrita por el gerente general o el apoderado de la empresa consultora con facultades legales suficientes, en que se exprese que ésta no se encuentra afecta a la prohibición de que trata este numeral, según formato del ANEXO 2. Esta declaración podrá ser objeto de solicitud de mayores antecedentes a petición de la Comisión; y
 - b) Balances de los años 2017 y 2018 que han servido de base para la declaración de impuesto a la renta respectiva.

En el evento que dos o más empresas consultoras decidan conformar un consorcio para efectos del presente proceso de licitación, la prohibición que trata este numeral se aplicará respecto del consorcio que se presenta, considerándose, para tal efecto, los ingresos conjuntos de las empresas que forman el consorcio, es decir, la suma de los ingresos de las empresas que conforman el consorcio. Por lo tanto, la declaración jurada referida en la letra a) debe estar firmada por el representante del consorcio o por el representante de cada empresa que lo conforma.

- Número 6.3. Antecedentes Financieros, Tributarios y Laborales
 - a) Balance que ha servido de base para la presentación de las declaraciones de impuesto a la renta de los dos últimos años.
 - b) Certificado emitido por el gerente general o representante legal de la empresa consultora en que se declare que ésta se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones legales y que, a su mejor entender, no existen en contra de la misma procesos judiciales o de cualquier otra índole que afecten su capacidad financiera, de manera de comprometer el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato para la realización del Estudio.
 - c) Certificado de deuda tributaria de la Tesorería General de la República, Certificado de deudas laborales de la Inspección del Trabajo y DICO.

En caso que al proceso de licitación de los Estudios se presente un consorcio que haya sido formado especialmente al efecto, los requisitos de que da cuenta este numeral se exigirán respecto de cada una de las personas jurídicas participantes en el consorcio.

- Número 6.5. Otras Declaraciones

Se solicita la declaración jurada conforme al Anexo 4 de las Bases.

 <p>CNE cne.cl</p>	<p>ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional Fecha: 04.07.2019</p>
--	---

En la siguiente tabla, se presenta un resumen de los antecedentes requeridos en las Bases para efectos de ser revisados junto con la oferta administrativa:





ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional
Fecha: 04.07.2019

Título Bases	Página Bases	Documento	Revisión	Nota
6.1 a)	9	Declaración Jurada suscrita por el gerente general o el apoderado de la empresa consultora con facultades legales suficientes, en que se exprese que ésta no se encuentra afectada a la prohibición de que trata este numeral, según formato del ANEXO 2. Esta declaración podrá ser objeto de solicitud de mayores antecedentes a petición de la Comisión;		
6.1 b)	9	Balances de los años 2017 y 2018 que han servido de base para la declaración de impuesto a la renta respectiva.		
6.2.1 a)	9	Copia autorizada ante notario de la escritura de constitución social, sus modificaciones y del extracto debidamente inscrito en el Registro de Comercio respectivo y publicado en el Diario Oficial;		Tratándose de empresas consultoras chilenas
6.2.1 b)	9	Copia de inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo con anotaciones marginales y certificación de vigencia, con una antigüedad no superior a 60 días corridos;		Tratándose de empresas consultoras chilenas
6.2.1 c)	10	Escritura pública en que consten los poderes actualmente vigentes para representar a la sociedad y certificación de vigencia de dichos poderes emitida por el Conservador de Bienes Raíces respectivo o Archivo Judicial, con una antigüedad no superior a 60 días corridos;		Tratándose de empresas consultoras chilenas
6.2.1 d)	10	Certificado emitido por el gerente general o un apoderado habilitado en que se acredite la actual composición de la propiedad de la sociedad y la integración del directorio de la misma si correspondiere.		Tratándose de empresas consultoras chilenas
6.2.2 a)	10	Copia legalizada de la escritura de constitución social o del texto en que se encuentren los estatutos actualmente vigentes. Para estos efectos, respecto de aquellos documentos que hubieren sido emitidos por estados miembros del Convenio de la Apostilla y se encuentren apostillados, se entenderán legalizados sin necesidad de presentar otro tipo de certificación;		Tratándose de empresas consultoras extranjeras



ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional
Fecha: 04.07.2019

Título Bases	Página Bases	Documento	Revisión	Nota
6.2.2 b)	10	Certificación por la instancia legal competente respecto de la vigencia de la sociedad;		Tratándose de empresas consultoras extranjeras
6.2.2 c)	10	Certificado emitido por el gerente general o un apoderado habilitado en que se acredite la actual composición de la propiedad de la sociedad y la integración del directorio de la misma si correspondiere;		Tratándose de empresas consultoras extranjeras
6.2.2 d)	10	Opinión legal emitida por un estudio jurídico independiente y de reconocido prestigio en el país de origen de la sociedad, en que se informe acerca de la validez y vigencia de la sociedad y de las facultades de los apoderados que otorgarán el poder a que se refiere la letra siguiente;		Tratándose de empresas consultoras extranjeras
6.2.2 e)	10	Poder especial otorgado bajo las formalidades del país en que se encuentra constituida la sociedad, debidamente legalizado en la República de Chile, en que se faculte a un ciudadano chileno o extranjero con residencia en Chile, para efectuar la presentación de la sociedad mandante al proceso de licitación del o los estudios de que tratan las presentes Bases, debiendo incluirse expresamente facultades de representación judicial amplias con las facultades contempladas en ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil chileno;		Tratándose de empresas consultoras extranjeras
6.2.3	10	Las empresas consultoras que se presenten en consorcio deberán presentar el acuerdo de asociación en escritura pública o privada autorizada ante notario, especificando las condiciones de dicha asociación para efectos de la celebración de contratos, pago de servicios y otros aspectos pertinentes. La Comisión podrá exigir alguna aclaración o condición adicional en esta asociación, relativa al funcionamiento de la misma al momento de la celebración del contrato.		Tratándose de consorcios
6.3 a)	11	Balance que ha servido de base para la presentación de las declaraciones de impuesto a la renta de los dos últimos años.		



ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional
Fecha: 04.07.2019

Título Bases	Página Bases	Documento	Revisión	Nota
6.3 b)	11	Certificado emitido por el gerente general o representante legal de la empresa consultora en que se declare que ésta se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones legales y que, a su mejor entender, no existen en contra de la misma procesos judiciales o de cualquier otra índole que afecten su capacidad financiera, de manera de comprometer el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato para la realización del Estudio.		
6.3 c)	11	Certificado de deuda tributaria de la Tesorería General de la República		
6.3 c)	11	Certificado de deudas laborales de la Inspección del Trabajo		
6.3 c)	11	DICOM.		
6.5	12	Anexo 4		
7.3 a)	14	Carta de presentación del oferente con indicación del nombre o razón social, rol único tributario, nombre del o los representantes legales, domicilio, número telefónico y dirección de correo electrónico. La información relativa a los representantes legales deberá ser consistente con la presentada conforme lo dispuesto en el numeral 6.2.		Evaluable en la Oferta Administrativa
7.3 b)	14	Declaración de aceptación de las Bases Técnicas y Administrativas y sus documentos anexos, debidamente firmada por el representante legal del proponente. (Ver ANEXO 1).		Evaluable en la Oferta Administrativa
7.3 c)	14	Declaración Jurada de no encontrarse en la causal de impedimento señalada en el numeral 20 de las presentes Bases Administrativas. (Ver ANEXO 3).		Evaluable en la Oferta Administrativa
7.3 d)	14	Declaración Jurada que da cumplimiento a lo señalado en el numeral 6.5 de las presentes Bases Administrativas. (Ver ANEXO 4).		Evaluable en la Oferta Administrativa
7.3 e)	14	Boleta de garantía de seriedad de la oferta, en conformidad con lo señalado en el numeral 11 de las presentes Bases Administrativas.		Evaluable en la Oferta Administrativa



ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional

Fecha: 04.07.2019

Título Bases	Página Bases	Documento	Revisión	Nota
7.3 f)	14	Declaración Jurada para efectos de prohibiciones e inhabilidades (Anexo 2.A).		Evaluable en la Oferta Administrativa



ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional

Fecha: 04.07.2019

4. Solicitud de rectificación de documentos

En caso de que alguno de los oferentes no cumpla con los criterios definido en la evaluación administrativa, el Comité podrá, según indica el numeral 5 capítulo I de las Bases, solicitar a los oferentes, mediante correo electrónico, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, si correspondiere. Las respuestas de los oferentes deberán presentarse por escrito en la Oficina de Partes de la Comisión o a través de correo electrónico, de acuerdo a lo que indique la solicitud formulada por el Comité.

Caso especial de los documentos omitidos: en el mismo numeral 5 del capítulo I de las Bases, se establece que se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo máximo de 3 días, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas y/o acompañe los antecedentes antes referidos.



ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones de los sistemas de transmisión zonal y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios.

Fecha: 04.07.2019

1. Antecedentes:

Nombre Licitación	Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones de los sistemas de transmisión zonal y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios.
Fecha del Acta	04/07/2019

2. Comité evaluador:

Según lo dispuesto en numeral 8 Capítulo I de la Resolución Exenta N° 272, de 26 de abril de 2019, que "Aprueba Bases Técnicas y Administrativas Definitivas para la Realización de los Estudios de Valorización de los Sistemas de Transmisión", en adelante "Bases", el Comité, al que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos, será el encargado de evaluar las ofertas que se presenten en la licitación señalada en el punto 1. Los integrantes de dicho Comité, presentes en la sesión ordinaria N° 5, que realizaron la evaluación de las ofertas administrativas, son los siguientes:

Integrante	Nombre Representante
Comisión Nacional de Energía	Patricio Molina Muñoz
Empresas del Sistema de Transmisión Nacional	Eduardo Calderón Avilés
Empresas de los sistemas de transmisión zonal	Francisco Sánchez Hormazábal
Clientes Libres	Sergio Illanes Rojas
Clientes Libres	Rubén Sánchez Menares
Coordinador Eléctrico Nacional	Juan Carlos Araneda Tapia

El Sr. Patricio Molina Muñoz cumplió las funciones de presidente del Comité durante la sesión ordinaria N° 5 en que se realizó la evaluación de las ofertas administrativas.

3. Ofertas recibidas:

Acorde a lo indicado en el numeral 3 Capítulo I de las Bases, la fecha de cierre para la presentación de ofertas será a las 17:00 horas del 30° día hábil contado desde el llamado a licitación, el cual fue realizado el día 26 de abril de 2019. Por lo tanto, a las 17:00 horas del día 11 de junio de 2019, se efectuó el cierre del proceso de recepción de ofertas de la presente licitación.

Las ofertas recibidas en Oficina de Partes de la CNE dentro del plazo señalado anteriormente, fueron las siguientes:

N°	Nombre	RUT
1	GTD Ingenieros Consultores Ltda.	78.288.630-4
2	Consortio Mega Red Ingenieros Limitada, Jump Consulting Limitada, WUFKO SpA	Mega Red Ingenieros Limitada 78.960.050-3 Jump Consulting Limitada 76.227.243-1 WUFKO SpA 76.650.459-0

4. Apertura y revisión de antecedentes:

El día miércoles 12 de junio de 2019, el Comité procedió a la apertura de las ofertas recibidas dentro del plazo indicado en el punto 3, haciéndose entrega de las copias de las ofertas administrativas de cada proponente a los integrantes del Comité para su revisión y análisis.

Para realizar la revisión de los antecedentes se tuvo en consideración la "Pauta de evaluación de la Oferta Administrativa" que se adjunta como anexo a la presente acta, en la que se resumen los



ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones de los sistemas de transmisión zonal y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios.

Fecha: 04.07.2019

documentos requeridos en los numerales 6 y 7.3 de las Bases (a excepción del numeral 6.4, de Antecedentes Técnicos). En particular, se revisó que las ofertas presentadas por los oferentes contaran con los antecedentes resumidos en la tabla del numeral 3 de dicho anexo.

Dada la existencia de errores y/u omisiones formales detectadas en la revisión de los antecedentes de las ofertas administrativas de cada proponente, con arreglo a lo indicado en el numeral 5 del Capítulo I de las Bases, el Comité solicitó, mediante correos electrónicos, la subsanación de dichos errores y omisiones, los cuales fueron corregidos por los proponentes en la medida que se fueron efectuando las solicitudes de subsanación. Para estos efectos, en cada solicitud se otorgó un plazo máximo de 3 días contados desde la notificación del requerimiento, para que el oferente subsanara la omisión de las formalidades y/o acompañara los antecedentes requeridos.

Respecto de los antecedentes presentados por el **Consortio de Mega Red Ingenieros Limitada, Jump Consulting Limitada y WUFKO SpA**, el Comité advirtió que dicho consorcio presentó como garantía de seriedad de la oferta un certificado de fianza, el cual no cumple con lo señalado en el numeral 11 en relación al numeral 7.3, ambos del Capítulo I de las Bases. Por dicha razón, el Comité no solicitó la subsanación de dicho antecedente, dado que esto conferiría una situación de privilegio respecto de los demás competidores y afectaría los principios de sujeción a las bases e igualdad de los oferentes.

Adicionalmente, para efectos de verificar el cumplimiento de la condición relativa a los ingresos de los proponentes, según se indica en el numeral 6.1 de las Bases, que establece que "*...tampoco podrán participar aquellas empresas consultoras cuyos ingresos, en forma individual o a través de consorcios, directa o indirectamente, hayan provenido de prestaciones de servicios a empresas de transmisión nacional o zonal, en un monto bruto superior al 40% anual, en los dos últimos años*", y ejerciendo la facultad que posee la Comisión a efectos de solicitar mayores antecedentes, según indica el literal a) del referido numeral 6.1, se requirió al proponente **GTD Ingenieros Consultores Ltda.** la apertura de sus ingresos de los años 2017 y 2018, solicitándole detallar cada empresa de la cual provienen los ingresos declarados, indicando giro de ésta, el monto antes de impuestos, y que dichos ingresos coincidieran con el balance que se adjuntó a la oferta en cumplimiento del literal b) del numeral 6.1 de las Bases. Posteriormente, y como complemento de esta solicitud, se requirió a dicho proponente dar cuenta en forma detallada de la metodología y criterios empleados, así como los resultados obtenidos, al momento de verificar el cumplimiento de la condición antes descrita.

De la revisión y análisis de los antecedentes antes mencionados, el Comité determinó que el proponente **GTD Ingenieros Consultores Ltda.** se encuentra afecto a la prohibición antes transcrita (establecida en el numeral 6.1 del Capítulo I de las Bases), toda vez que, para determinar el porcentaje de los ingresos que provienen de empresas de transmisión zonal o nacional, para efectos de este proceso, debe entenderse como "empresa de transmisión zonal o nacional" aquellas empresas que son propietarias de instalaciones de transmisión de dichos segmentos, independiente de su giro comercial. Lo anterior, en atención a que el criterio antes señalado fue utilizado para la determinación de las prorratas de pago del presente estudio y a que dichas instalaciones serán valorizadas en este proceso. Por lo tanto, al encontrarse afecto a la prohibición señalada en el numeral 6.1 del Capítulo I de las Bases, el proponente no puede continuar participando en el presente proceso de licitación.

Por su parte, en el caso del **Consortio de Mega Red Ingenieros Limitada, Jump Consulting Limitada y WUFKO SpA**, el Comité no consideró necesario solicitar más antecedentes para verificar el cumplimiento de la condición relativa a los ingresos de los proponentes según se indica en el numeral 6.1 del Capítulo I de las Bases, dado que, como ya se señaló previamente, se verificó el incumplimiento de la condiciones requeridas en los numerales 7.3 y 11 del Capítulo I de las bases respecto de la boleta de garantía bancaria para asegurar la de seriedad de la oferta, situación que, como ya fue mencionado, no se consideró susceptible de ser subsanada.



ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones de los sistemas de transmisión zonal y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios.

Fecha: 04.07.2019

5. Evaluación oferta administrativa:

Para evaluar la oferta administrativa se verificó el cumplimiento de los requisitos del numeral 7.3 de las Bases, detallados en el anexo de la presente acta. En este sentido, en la tabla siguiente, se resume la evaluación realizada al proponente Consorcio Mega Red Ingenieros Limitada, Jump Consulting Limitada, WUFKO SpA:

Oferente	Antecedentes Oferta Administrativa						Total Evaluación Oferta Administrativa
	Carta Presentación Oferente	Anexo 1	Anexo 3	Anexo 4	Boleta de garantía	Anexo 2.A	
Consorcio Mega Red Ingenieros Limitada, Jump Consulting Limitada, WUFKO SpA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple

Como resultado de la revisión y evaluación de las ofertas administrativas recibidas, el Comité resolvió lo siguiente:

1. En atención a la facultad que tiene este Comité según el literal d) del numeral 9 de las Capítulo I de las Bases, que indica que éste podrá declarar fuera de bases una oferta en caso de que el proponente no entregue la boleta de garantía de seriedad de la oferta señalada en el numeral 11 del Capítulo I de las referidas Bases, este Comité declaró fuera de bases la oferta presentada por el Consorcio conformado por Mega Red Ingenieros Limitada, Jump Consulting Limitada y WUFKO SpA.
2. El proponente GTD Ingenieros Consultores Ltda. está afecto a la prohibición establecida en el numeral 6.1 del Capítulo I de las Bases, razón por la cual no puede continuar participando en el presente proceso de licitación.
3. Considerando que tanto el proponente Consorcio de Mega Red Ingenieros Limitada, Jump Consulting Limitada y WUFKO SpA, como el proponente GTD Ingenieros Consultores Ltda. no cumplen con los requisitos mínimos propuestos en las bases, el Comité, en atención a la facultad que le otorga el literal e) del numeral 9 de las Bases, procedió a **declarar desierta** la licitación del Estudio de Valorización de las Instalaciones de los sistemas de transmisión zonal y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios.



ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones de los sistemas de transmisión zonal y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios.

Fecha: 04.07.2019

Patricio Molina Muñoz
Presidente
Comité Adjudicación y Supervisión
Estudios Valorización de las
Instalaciones de Transmisión


Eduardo Calderón Avilés
Representante Empresas del Sistema
de Transmisión Nacional
Comité Adjudicación y Supervisión
Estudios Valorización de las
Instalaciones de Transmisión

Francisco Sánchez Hormazábal
Representante Empresas del Sistema
de Transmisión Zonal
Comité Adjudicación y Supervisión
Estudios Valorización de las
Instalaciones de Transmisión

Sergio Illanes Rojas
Representante Clientes Libres
Comité Adjudicación y Supervisión
Estudios Valorización de las
Instalaciones de Transmisión

Juan Carlos Araneda Tapia
Representante Coordinador Eléctrico
Nacional
Comité Adjudicación y Supervisión
Estudios Valorización de las
Instalaciones de Transmisión

Rubén Sánchez Menares
Representante Clientes Libres
Comité Adjudicación y Supervisión
Estudios Valorización de las
Instalaciones de Transmisión

 cne.cl	ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones de los sistemas de transmisión zonal y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios. Fecha: 04.07.2019
---	---

Anexo : Pauta de Evaluación de la Oferta Administrativa

1. Documentos de la oferta administrativa propiamente tal

Al evaluar las ofertas administrativas presentadas se debe verificar que estas contengan los antecedentes indicados en el **punto 7.3 capítulo I** de las Bases Técnicas y Administrativas Definitivas para la Realización de los Estudios de Valorización de los Sistemas de Transmisión, en adelante, las Bases. Dichos antecedentes son listados a continuación:

- a) Carta de presentación del oferente con indicación del nombre o razón social, rol único tributario, nombre del o los representantes legales, domicilio, número telefónico y dirección de correo electrónico. La información relativa a los representantes legales deberá ser consistente con la presentada conforme lo dispuesto en el numeral 6.2.
- b) Declaración de aceptación de las Bases Técnicas y Administrativas y sus documentos anexos, debidamente firmada por el representante legal del proponente. (Ver ANEXO 1).
- c) Declaración Jurada de no encontrarse en la causal de impedimento señalada en el numeral 20 de las presentes Bases Administrativas. (Ver ANEXO 3).
- d) Declaración Jurada que da cumplimiento a lo señalado en el numeral 6.5 de las presentes Bases Administrativas. (Ver ANEXO 4).
- e) Boleta de garantía de seriedad de la oferta, en conformidad con lo señalado en el numeral 11 de las presentes Bases Administrativas.
- f) Declaración Jurada para efectos de prohibiciones e inhabilidades (Anexo 2.A).

Para efecto de la evaluación, se dispone la siguiente tabla:

Oferente	Antecedentes Oferta Administrativa						Total Evaluación Oferta Administrativa
	Carta Presentación Oferente	Anexo 1	Anexo 3	Anexo 4	Boleta de garantía	Anexo 2.A	
Oferente 1	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple
Oferente 2	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Oferente 3	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Oferente 4	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Oferente 5	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple
Oferente 6	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

2. Antecedentes legales de los proponentes

Según lo dispuesto en el numeral 6.2 capítulo I de las Bases, se requieren los siguientes antecedentes, según sea el caso de la empresa postulante, los cuales se deben acompañar las respectivas ofertas:





ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones de los sistemas de transmisión zonal y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios.

Fecha: 04.07.2019

- **Tratándose de empresas consultoras chilenas:**

- a) Copia autorizada ante notario de la escritura de constitución social, sus modificaciones y del extracto debidamente inscrito en el Registro de Comercio respectivo y publicado en el Diario Oficial¹;
- b) Copia de inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo con anotaciones marginales y certificación de vigencia, con una antigüedad no superior a 60 días corridos;
- c) Escritura pública en que consten los poderes actualmente vigentes para representar a la sociedad y certificación de vigencia de dichos poderes emitida por el Conservador de Bienes Raíces respectivo o Archivo Judicial, con una antigüedad no superior a 60 días corridos; y
- d) Certificado emitido por el gerente general o un apoderado habilitado en que se acredite la actual composición de la propiedad de la sociedad y la integración del directorio de la misma si correspondiere.

- **Tratándose de empresas consultoras extranjeras:**

- a) Copia legalizada de la escritura de constitución social o del texto en que se encuentren los estatutos actualmente vigentes. Para estos efectos, respecto de aquellos documentos que hubieren sido emitidos por estados miembros del Convenio de la Apostilla y se encuentren apostillados, se entenderán legalizados sin necesidad de presentar otro tipo de certificación;
- b) Certificación por la instancia legal competente respecto de la vigencia de la sociedad;
- c) Certificado emitido por el gerente general o un apoderado habilitado en que se acredite la actual composición de la propiedad de la sociedad y la integración del directorio de la misma si correspondiere;
- d) Opinión legal emitida por un estudio jurídico independiente y de reconocido prestigio en el país de origen de la sociedad, en que se informe acerca de la validez y vigencia de la sociedad y de las facultades de los apoderados que otorgarán el poder a que se refiere la letra siguiente;
- e) Poder especial otorgado bajo las formalidades del país en que se encuentra constituida la sociedad, debidamente legalizado en la República de Chile, en que se faculte a un ciudadano chileno o extranjero con residencia en Chile, para efectuar la presentación de la sociedad mandante al proceso de licitación del o los estudios de que tratan las presentes Bases, debiendo incluirse expresamente facultades de representación judicial amplias con las facultades contempladas en ambos incisos del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil chileno; y
- f) Los anteriores antecedentes deberán ser presentados en el idioma de origen, debiéndose acompañar una traducción simple a idioma español para cada uno de los documentos cuyo idioma de origen no sea el español, susceptible de ser validada a solicitud de la Comisión y con cargo al postulante.

- **Tratándose de consorcios:**

Las empresas consultoras que se presenten en consorcio deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Acuerdo de asociación en escritura pública o privada autorizada ante notario, especificando las condiciones de dicha asociación para efectos de la celebración de contratos, pago de

¹ Se hace presente que en este caso, se debe revisar que estén presentadas todas las escrituras donde consten las modificaciones de la sociedad, su inscripción en el Registro de Comercio y su publicación en el Diario Oficial.



ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones de los sistemas de transmisión zonal y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios.

Fecha: 04.07.2019

servicios y otros aspectos pertinentes. En este documento se debe verificar que se haya pactado la solidaridad entre las empresas que conforman el consorcio, respecto del cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las presentes bases administrativas. La Comisión podrá exigir alguna aclaración o condición adicional en esta asociación, relativa al funcionamiento de la misma al momento de la celebración del contrato.

- b) Todos los documentos que se exigen en el numeral 6 de las Bases para las empresas nacionales y extranjeras. Lo anterior, atendido que en las referidas bases se indica, en cuanto a los consorcios, que se aplican respecto de las personas jurídicas que lo conforman todos los requisitos señalados en el referido numeral 6.

3. Otras declaraciones:

Adicionalmente, las bases requieren otros antecedentes que son solicitados como parte de la presentación de ofertas, que se detallan a continuación:

- Número 6.1. Prohibiciones e inhabilidades
 - a) Declaración Jurada suscrita por el gerente general o el apoderado de la empresa consultora con facultades legales suficientes, en que se exprese que ésta no se encuentra afecta a la prohibición de que trata este numeral, según formato del ANEXO 2. Esta declaración podrá ser objeto de solicitud de mayores antecedentes a petición de la Comisión; y
 - b) Balances de los años 2017 y 2018 que han servido de base para la declaración de impuesto a la renta respectiva.

En el evento que dos o más empresas consultoras decidan conformar un consorcio para efectos del presente proceso de licitación, la prohibición que trata este numeral se aplicará respecto del consorcio que se presenta, considerándose, para tal efecto, los ingresos conjuntos de las empresas que forman el consorcio, es decir, la suma de los ingresos de las empresas que conforman el consorcio. Por lo tanto, la declaración jurada referida en la letra a) debe estar firmada por el representante del consorcio o por el representante de cada empresa que lo conforma.

- Número 6.3. Antecedentes Financieros, Tributarios y Laborales
 - a) Balance que ha servido de base para la presentación de las declaraciones de impuesto a la renta de los dos últimos años.
 - b) Certificado emitido por el gerente general o representante legal de la empresa consultora en que se declare que ésta se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones legales y que, a su mejor entender, no existen en contra de la misma procesos judiciales o de cualquier otra índole que afecten su capacidad financiera, de manera de comprometer el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato para la realización del Estudio.
 - c) Certificado de deuda tributaria de la Tesorería General de la República, Certificado de deudas laborales de la Inspección del Trabajo y DICOM.

En caso que al proceso de licitación de los Estudios se presente un consorcio que haya sido formado especialmente al efecto, los requisitos de que da cuenta este numeral se exigirán respecto de cada una de las personas jurídicas participantes en el consorcio.

- Número 6.5. Otras Declaraciones

Se solicita la declaración jurada conforme al Anexo 4 de las Bases.



ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones de los sistemas de transmisión zonal y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios.

Fecha: 04.07.2019

En la siguiente tabla, se presenta un resumen de los antecedentes requeridos en las Bases para efectos de ser revisados junto con la oferta administrativa:



ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones de los sistemas de transmisión zonal y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios.

Fecha: 04.07.2019

Título Bases	Página Bases	Documento	Revisión	Nota
6.1 a)	9	Declaración Jurada suscrita por el gerente general o el apoderado de la empresa consultora con facultades legales suficientes, en que se exprese que ésta no se encuentra afecta a la prohibición de que trata este numeral, según formato del ANEXO 2. Esta declaración podrá ser objeto de solicitud de mayores antecedentes a petición de la Comisión;		
6.1 b)	9	Balances de los años 2017 y 2018 que han servido de base para la declaración de impuesto a la renta respectiva.		
6.2.1 a)	9	Copia autorizada ante notario de la escritura de constitución social, sus modificaciones y del extracto debidamente inscrito en el Registro de Comercio respectivo y publicado en el Diario Oficial;		Tratándose de empresas consultoras chilenas
6.2.1 b)	9	Copia de inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo con anotaciones marginales y certificación de vigencia, con una antigüedad no superior a 60 días corridos;		Tratándose de empresas consultoras chilenas
6.2.1 c)	10	Escritura pública en que consten los poderes actualmente vigentes para representar a la sociedad y certificación de vigencia de dichos poderes emitida por el Conservador de Bienes Raíces respectivo o Archivo Judicial, con una antigüedad no superior a 60 días corridos;		Tratándose de empresas consultoras chilenas
6.2.1 d)	10	Certificado emitido por el gerente general o un apoderado habilitado en que se acredite la actual composición de la propiedad de la sociedad y la integración del directorio de la misma si correspondiere.		Tratándose de empresas consultoras chilenas



ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones de los sistemas de transmisión zonal y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios.

Fecha: 04.07.2019

Título Bases	Página Bases	Documento	Revisión	Nota
6.2.2 a)	10	Copia legalizada de la escritura de constitución social o del texto en que se encuentren los estatutos actualmente vigentes. Para estos efectos, respecto de aquellos documentos que hubieren sido emitidos por estados miembros del Convenio de la Apostilla y se encuentren apostillados, se entenderán legalizados sin necesidad de presentar otro tipo de certificación;		Tratándose de empresas consultoras extranjeras
6.2.2 b)	10	Certificación por la instancia legal competente respecto de la vigencia de la sociedad;		Tratándose de empresas consultoras extranjeras
6.2.2 c)	10	Certificado emitido por el gerente general o un apoderado habilitado en que se acredite la actual composición de la propiedad de la sociedad y la integración del directorio de la misma si correspondiere;		Tratándose de empresas consultoras extranjeras
6.2.2 d)	10	Opinión legal emitida por un estudio jurídico independiente y de reconocido prestigio en el país de origen de la sociedad, en que se informe acerca de la validez y vigencia de la sociedad y de las facultades de los apoderados que otorgarán el poder a que se refiere la letra siguiente;		Tratándose de empresas consultoras extranjeras
6.2.2 e)	10	Poder especial otorgado bajo las formalidades del país en que se encuentra constituida la sociedad, debidamente legalizado en la República de Chile, en que se faculte a un ciudadano chileno o extranjero con residencia en Chile, para efectuar la presentación de la sociedad mandante al proceso de licitación del o los estudios de que tratan las presentes Bases, debiendo incluirse expresamente facultades de representación judicial amplias con las facultades contempladas en ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil chileno;		Tratándose de empresas consultoras extranjeras



ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones de los sistemas de transmisión zonal y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios.

Fecha: 04.07.2019

Título Bases	Página Bases	Documento	Revisión	Nota
6.2.3	10	Las empresas consultoras que se presenten en consorcio deberán presentar el acuerdo de asociación en escritura pública o privada autorizada ante notario, especificando las condiciones de dicha asociación para efectos de la celebración de contratos, pago de servicios y otros aspectos pertinentes. La Comisión podrá exigir alguna aclaración o condición adicional en esta asociación, relativa al funcionamiento de la misma al momento de la celebración del contrato.		Tratándose de consorcios
6.3 a)	11	Balance que ha servido de base para la presentación de las declaraciones de impuesto a la renta de los dos últimos años.		
6.3 b)	11	Certificado emitido por el gerente general o representante legal de la empresa consultora en que se declare que ésta se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones legales y que, a su mejor entender, no existen en contra de la misma procesos judiciales o de cualquier otra índole que afecten su capacidad financiera, de manera de comprometer el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato para la realización del Estudio.		
6.3 c)	11	Certificado de deuda tributaria de la Tesorería General de la República		
6.3 c)	11	Certificado de deudas laborales de la Inspección del Trabajo		
6.3 c)	11	DICOM.		
6.5	12	Anexo 4		
7.3 a)	14	Carta de presentación del oferente con indicación del nombre o razón social, rol único tributario, nombre del o los representantes legales, domicilio, número telefónico y dirección de correo electrónico. La información relativa a los representantes legales deberá ser consistente con la presentada conforme lo dispuesto en el numeral 6.2.		Evaluable en la Oferta Administrativa



ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones de los sistemas de transmisión zonal y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios.

Fecha: 04.07.2019

Título Bases	Página Bases	Documento	Revisión	Nota
7.3 b)	14	Declaración de aceptación de las Bases Técnicas y Administrativas y sus documentos anexos, debidamente firmada por el representante legal del proponente. (Ver ANEXO 1).		Evaluable en la Oferta Administrativa
7.3 c)	14	Declaración Jurada de no encontrarse en la causal de impedimento señalada en el numeral 20 de las presentes Bases Administrativas. (Ver ANEXO 3).		Evaluable en la Oferta Administrativa
7.3 d)	14	Declaración Jurada que da cumplimiento a lo señalado en el numeral 6.5 de las presentes Bases Administrativas. (Ver ANEXO 4).		Evaluable en la Oferta Administrativa
7.3 e)	14	Boleta de garantía de seriedad de la oferta, en conformidad con lo señalado en el numeral 11 de las presentes Bases Administrativas.		Evaluable en la Oferta Administrativa
7.3 f)	14	Declaración Jurada para efectos de prohibiciones e inhabilidades (Anexo 2.A).		Evaluable en la Oferta Administrativa



ACTA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación Estudio de Valorización de las Instalaciones del Sistema de Transmisión Zonal
Fecha: 04.07.2019

4. Solicitud de rectificación de documentos

En caso de que alguno de los oferentes no cumpla con los criterios definidos en la evaluación administrativa, el Comité podrá, según indica el numeral 5 capítulo I de las Bases, solicitar a los oferentes, mediante correo electrónico, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, si correspondiere. Las respuestas de los oferentes deberán presentarse por escrito en la Oficina de Partes de la Comisión o a través de correo electrónico, de acuerdo a lo que indique la solicitud formulada por el Comité.

Caso especial de los documentos omitidos: en el mismo numeral 5 del capítulo I de las Bases, se establece que se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo máximo de 3 días, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas y/o acompañe los antecedentes antes referidos.